



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 3754-CU-2018**



Huancayo, **08 MAYO 2018**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 006-2018-CAD-PCAL-FE/UNCP de fecha 14 de marzo de 2018 a través del cual el Coordinador General del Programa de Complementación Académica y Licenciatura, solicita aprobación del presupuesto 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad de Educación realizado el 29 de noviembre de 2017 se acordó aprobar presupuesto 2018 del Programa de Complementación Académica y Licenciatura, en conformidad a la nueva Ley Universitaria y al Estatuto vigente de la UNCP;

**Que**, según Informe N° 0236-2018-OPRES/UNCP de fecha 19 de abril de 2018 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, contando con el Acta de Consejo de Facultad de Educación de fecha 29.11.2017 y luego de verificar la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución, teniendo en cuenta el artículo 59° de la Ley N° 30220; precisando además que el Coordinador General está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

**Que**, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y de conformidad a lo opinado por la Oficina de Presupuesto proponen a Consejo Universitario la aprobación del Presupuesto del Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación; y

**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo de 2018;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR** el Presupuesto 2018 del Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución; siendo el resumen el siguiente:

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA Y LICENCIATURA PRESUPUESTO 2018		
CONCEPTO	MONTO S/.	%
Ingresos	225,750.00	100.00
Egresos	149,582.80	66.26
Resultado económico	76,167.20	33.74
Transferencia UNCP 10%	22,575.00	10.00
Transferencia Facultad 10%	22,575.00	10.00
Saldo	31,017.20	23.74

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR